

Seguro Combinado del Cazador

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Mutuasport, Mutua de Seguros Deportivos a Prima Fija



Registrada en ESPAÑA N° Autorización M0345 .

Producto: ANEXO DE ACCIDENTES DE PERROS DE CAZA EN ACCIÓN DE CAZAR.

Este documento comprende las características esenciales y elementos principales del producto. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la nota informativa del seguro y certificado individual del seguro colectivo.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza la cobertura de los daños sufridos por los perros propiedad del cazador asegurado durante la acción de cazar incluido el adiestramiento de perros hasta un máximo de 12 perros.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Honorarios quirúrgicos.
- ✓ Actos veterinarios vinculados a una intervención quirúrgica.
- ✓ Hospitalización quirúrgica hasta 48 horas.
- ✓ Indemnización en caso de fallecimiento del animal por accidente durante la acción de cazar.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ La garantía principal de Asistencia veterinaria tiene validez siempre que el domicilio habitual de residencia del asegurado se encuentre en España.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Notificación del siniestro en el plazo máximo de 7 días.
- ✓ Facilitar la información precisa sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE HACER MIS PAGOS?

El asegurado está obligado al pago de la prima en el momento de la contratación del anexo de perros.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

La duración del seguro es desde la fecha de emisión de este seguro complementario, hasta el vencimiento del seguro del cazador al que de be de ir unido este anexo, sin que exista prórroga o renovación tácita o automática a su vencimiento.



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Animales destinados a actividades profesionales, de trabajo o vigilancia.

Animales de menos de 3 meses y mayores de 11 años.

Animales que no estén debidamente identificados con microchip o tatuaje equivalente.

Los perros que conformen una rehala.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Períodos de carencia.
 - 15 días naturales en caso de accidente.
- ! Gastos no vinculados directamente con una intervención quirúrgica veterinaria.
- ! Atención realizada por una persona distinta a un veterinario.
- ! Gastos derivados de consultas o por cualquier tratamiento veterinaria no vinculados con el accidente de caza.
- ! Intervenciones quirúrgicas con finalidad estética.
- ! Medicación y sueroterapia que no esté vinculada a un proceso quirúrgico.
- ! Gastos derivados de intoxicaciones o envenenamiento.
- ! Muerte o sacrificio animal motivados por alteraciones del comportamiento o de la conducta de los animales objeto del seguro, incluida la agresividad.
- ! Gastos originados por la eutanasia i/o la incineración del cadáver del animal asegurado.
- ! Gastos de transporte en ambulancia para animales.
- ! Vacunas de cualquier tipo.
- ! Tratamientos oncológicos y radioterapéuticos.
- ! Atención veterinaria a domicilio.
- ! Daños producidos a perros objeto del seguro a terceros.
- ! Responsabilidad Civil del asegurado.
- ! Daños producidos a los perros fuera de la acción de cazar.
- ! La muerte del animal originada por arma de fuego.
- ! La muerte del animal originada por el propio asegurado.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

El asegurado no puede rescindir su adhesión a la póliza colectiva del seguro durante el periodo temporal de cobertura y vigencia, extinguiéndose la cobertura a la finalización de dicho periodo.